

Sabanalarga – Atlántico, 7 de marzo de 2022

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR – MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: SERFINANZAS S.A.
DEMANDADO: JAIRO EDUARDO ECHEVERRIA ALTAMAR
RADICACION: 08-638-40-89-001-2015-00402-00

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, a su despacho el proceso ejecutivo singular de la referencia, con el informe que la liquidación adicional del crédito presentada por la apoderada judicial de la parte demandante, se le dio traslado conforme a la ley y esta no fue objetada. Sírvase Proveer. El Secretario, Julio Díaz Morelo

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL. ORALIDAD. SABANALARGA. ATLANTICO.
Sabanalarga – Atlántico, 7 de marzo de 2022

Verificado el anterior informe secretarial, procede el juzgado a resolver sobre la aprobación o modificación de la liquidación del crédito presentada por la doctora YANETH ZULUAGA CARO, apoderada judicial de la parte demandante y que fue puesta en traslado conforme a la normatividad vigente.

Este despacho judicial teniendo en cuenta que no habiéndose presentado objeción a la liquidación por parte del demandado, que fueron liquidados los intereses corrientes y moratorios conforme lo establece la Superintendencia Financiera, le impartirá aprobación a la liquidación adicional del crédito por valor total de **CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS M/L (\$41.756.920,39)**, con fecha de corte de dicha actualización al 31 de Diciembre de 2020. Por lo antes expuesto, este despacho

RESUELVE:

UNICO: Apruébese en todas y cada una de sus partes la liquidación adicional del crédito presentada por la apoderada judicial de la parte demandante SERFINANZAS S.A, por valor de **CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS MONEDA LEGAL (\$41.756.920,39)** y entréguese a la parte demandante los títulos descontados al ejecutado hasta la concurrencia del crédito.

<p>NOTIFICACION POR ESTADO LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO No.31 DE FECHA 8 MARZO DE 2022 A LAS 8:00 AM JULIO DIAZ - SECRETARIO</p>

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
JUEZ
MONICA MARGARITA ROBLES BACCA.

Firmado Por:

Monica Margarita Robles Bacca
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ee4874e3cc2f2d98933ff4590c80ddffc492bd0bbf7a20ce49dbce8df4a649cc**
Documento generado en 07/03/2022 05:12:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>